



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0186
(13 de abril del 2022)

El Curador Urbano de Bucaramanga No. 2, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, y las normas que la reglamentan y modifican, la ley 400 de 1997, el decreto 926 de 2010 (NSR – 10), y:

CONSIDERANDO:

1. Que **AMALIA TAPIAS TAPIAS**, identificada con **cédula de ciudadanía No. 37.890.134** de Bucaramanga, actuando en calidad de propietaria del predio localizado en la Calle 73 # 41W - 243 Lote 2, Provincia de Soto de la ciudad de Bucaramanga, que se identifica con matrícula inmobiliaria **No. 300-334315** dado por la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y número predial **68001-01-04-0751-0160-802**, con licencia de construcción en la modalidad OBRA NUEVA No. **68001-2-2-20-0407**, solicitó en su momento **LICENCIA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA** la cual le fue otorgada mediante **Resolución No. 68001-2-20-0407 del 26 de enero de 2021, y Licencia de Construcción No. 68001-2-20-0407 del 22 de febrero de 2021**, expedida por la actual Curadora Urbana Dos de Bucaramanga **Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ**.

3. Que, mediante comunicación del 6 de abril de 2022, la titular de la solicitud procede a dar cumplimiento al artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, esto es, nombrar el reemplazo del profesional **RICARDO VILLAREAL** con Matrícula Profesional de Arquitectura No. **68700-40015**, quien obra como ingeniero civil diseñador estructural y se presentó su renuncia por parte del mismo; designando para tal efecto a **RODOLFO ARANGO SOLANO** ingeniero civil diseñador estructural con **matricula profesional No. 68000-00895**, quien **acepto la designación**.

4. Que, en virtud de lo anterior, y observado que es viable el cambio de profesional, se procederá a estipular como ingeniero civil diseñador estructural a **RODOLFO ARANGO SOLANO con matricula profesional No. 68000-00895**.

Por lo expuesto, la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ACTUALIZAR la Resolución No. 68001-2-20-0407 del 26 de enero de 2021, y Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. **68001-2-20-0407 del lunes, 22 de febrero de 2021**, en el sentido de designar al

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia
(607)6352808-6352809

Página 1 de 2



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0186
(13 de abril del 2022)

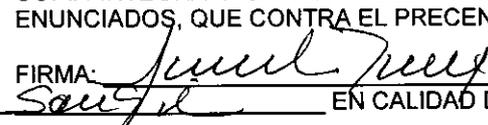
ingeniero civil **RODOLFO ARANGO SOLANO** como ingeniero civil diseñador estructural con matricula profesional No. 68000-00895.

ARTICULO 2º. De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo será notificado al solicitante; y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.


Arq. **RODOLFO ARANGO SOLANO**
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:	
SE PROCEDE A REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, Y SE ENTREGA UNA COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL MISMO, INFORMÁNDOSE AL NOTIFICADO DE LOS TRÁMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.	
FIRMA: 	cc. <u>37.890.134</u> de
<u>Saujil</u> EN CALIDAD DE: <u>propietario</u>	
ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO	
<u>18 ABR 2022</u>	
 Curadora Urbana No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez	